



CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 06

CIUDAD Y FECHA	CHICORAL, 20 DE ABRIL DE 2016		
CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEAL		
NIT O CC	1.105.680.442		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA.		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE 1 EXTINTOR SOLKAFLAN 123 CON CAPACIDAD DE 3.700 GRS, EN LAMINA CR CALIBRE 16, VSLVULA 30 MM CON SOPORTE Y SEÑALIZACION. 15 RECARGA (POLVO QUIMICO SECO) ABC MULTIPROPOSITO POR 10LBS. Y 9 SOLKAFLAM 123 POR 3.700 GRS .		
PLAZO:	TRES (03) DIAS		
VALOR:	UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 1.490.000.00) M/CTE.IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	Contra entrega de los suministros contratados, previa presentación de la cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, informe de gestión ante el contratante y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2016	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.2.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.2

SAUL BARRETO BERMUDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No6.012.848, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga de Chicoral, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Directivo de la Institución Educativa Técnica San Luis Gonzaga, NIT No. 890.702.556-5 y **JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.105.680.442., que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ADQUISICION DE SUMINISTROS DE 1 EXTINTOR SOLKAFLAN 123 CON CAPACIDAD DE 3.700 GRS, EN LAMINA CR CALIBRE 16, VSLVULA 30 MM CON SOPORTE Y SEÑALIZACION. 15 RECARGA (POLVO QUIMICO SECO) ABC MULTIPROPOSITO POR 10LBS. Y 9



SOLKAFLAM 123 POR 3.700 GRS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR/UNITA	VALOR/ TOTAL
1	POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO POR 10 LBS	15	\$ 14.000.00	\$ 210.000.00
2	EXTINTOR SOLKAFLAM 123, CON CAPACIDAD DE 3.700 GRS, EN LAMINA CR CALIBRE 16, VALVULA 30MM, CON SOPORTE Y SEÑALIZACION	1	\$ 200.000.00	\$ 200.000.00
3	SOLKAFLAM 123 POR 3.700 GRS	9	\$ 120.000.00	\$ 1.080.000.00
	TOTAL			\$ 1.490.000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SAN LUIS GONZAGA, para lo cual tendrá Tres (03) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de Tres (03) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENT MIL PESOS (\$ 1.490.000.00) M/CTE, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.3 del Rubro: Materiales Y Suministros de la vigencia 2016. **SEPTIMA: - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato. **OCTAVA:- GARANTÍAS** Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de COMPRAVENTE que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el



cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo. **NOVENA:- SUPERVISIÓN** Sera ejercida, por Nubia Esperanza Arias Núñez, pagadora de la Institución quien podrán formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DECIMA. – RESPONSABILIDAD.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo. **DECIMA PRIMERA:- CADUCIDAD.** La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEGUNDA:- CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad. **DECIMA TERCERA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DECIMA CUARTA: –EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA QUINTA:–PROTECCIÓN DE DATOS** con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma. **DECIMA SEXTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el corregimiento de Chicoral y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL CONTRATANTE: La Insti. Educa. Técnica SAN LUIS GONZAGA en la calle 9 Barrio la Esperanza en el corregimiento de Chicoral Municipio de Espinal, EL CONTRATISTA en: Calle 13 No. 7-65 Barrio el Centro. **DÉCIMA OCTAVA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO** Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a la ADQUISICION DE SUMINISTROS DE 1 EXTINTOR SOLKAFLAN 123 CON CAPACIDAD DE 3.700 GRS, EN LAMINA CR CALIBRE 16, VSLVULA 30 MM CON SOPORTE Y SEÑALIZACION. 15 RECARGA (POLVO QUIMICO SECO) ABC MULTIPROPOSITO POR 10LBS. Y 9 SOLKAFLAM 123 POR 3.700 GRS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA. La modalidad de contratación aplicable, es la de contratación de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **DÉCIMA NOVENA:- DOCUMENTOS** El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i). De conformidad



con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los veinte (20) días del mes de abril de 2016.

CONTRATANTE

SAUL BARRETO BERMUDEZ
Rector

CONTRATISTA

JUAN SEBASTIAN ORTIZ LEAL
NIT/C.C: 1.105.680.442

Proyecto: Nubia Esperanza Arias N.
Auxiliar Administrativo